

## **PREMIOS DEPORTISTAS PROMESAS**

### **1.- OBJETO.**

1.1.- La Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Línea plantea reconocer a aquellos deportistas de base, personas físicas, entidades, clubes, etc. del municipio o vinculados a éste, que han destacado de manera especial en el ámbito supramunicipal.

1.2.- La Delegación Municipal de Deportes convocará, al menos, cada 2 años los PREMIOS A LOS DEPORTISTAS PROMESAS, para distinguir a aquellos deportistas de base que más hayan destacado por sus logros, contribución y promoción del deporte en la localidad, así como a personas y empresas implicadas en el fomento y mecenazgo del deporte base.

1.3.- El objetivo principal de este acto es reconocer públicamente el esfuerzo, la dedicación, la entrega y, en definitiva, los valores que el deporte comporta, para que sirvan de estímulo y modelos a seguir que incentiven en los más pequeños, y en la población en general, los beneficios de la práctica del deporte.

1.4.- Los premios consistirán en la entrega en acto público con proyección de los méritos alcanzados, de una cerámica personalizada a cada uno de los distinguidos.

### **2.- DEPORTISTAS PROMESAS 2018**

En esta edición se pretende:

2.1.- Reconocer el esfuerzo y los méritos alcanzados por nuestros jóvenes deportistas (hasta 19 años) en las diferentes disciplinas olímpicas y paraolímpicas, a lo largo de la temporada 2017/2018, considerando como tal el periodo que abarca desde el uno de septiembre de 2017 hasta el treinta y uno de octubre de 2018.

2.2.- Realzar la trayectoria de sendos/as deportistas locales o personas vinculadas al deporte a lo largo del tiempo.

2.3.- Agradecer la labor de la empresa que más haya apoyado al deporte base en las temporadas 2017 y 2018.

### **3.- CATEGORÍA DE LOS RECONOCIMIENTOS.-**

3.1.- Las categorías de los reconocimientos de referencia serán los que se detallan a continuación:

-- Los reconocimientos serán a los campeones de España, (equivalente al oro, plata y bronce), andaluces (equivalente al oro y plata), o provinciales (equivalente al oro), bien a título individual, con sus clubes o selecciones federadas.

-- Dos menciones especiales.

-- Placa a la empresa patrocinadora.

#### 4.- CANDIDATURAS.

Las propuestas de candidatos las podrán hacer cualquier persona física, jurídica, o colectivo a través de la Delegación Municipal de Deportes, que deberán ajustarse a lo establecido en estas bases.

4.1.- Para el **Premio a Deportista Promesa**: Deberá acreditar que su pupilo, o pupilos, han conseguido ser campeones de España, Andalucía o de la provincia de Cádiz, según lo expuesto en el punto 3.1, para lo que deberán aportar breve reseña biográfica/deportiva del candidato o equipo, documentos gráficos ( 2 fotografías con un mínimo de 1 Mb de tamaño y un vídeo de 10 segundos de duración como máximo, donde se pueda apreciar al deportista entrenando o compitiendo. Tanto las fotografías como los vídeos tendrán que estar en horizontal) con autorización de los padres para la difusión de las imágenes y datos en caso de ser menor de edad, certificado de la Federación pertinente destacando el mejor puesto alcanzado.

4.2.- Para las menciones: Cada interesado podrá proponer a un solo candidato, sea persona física o jurídica (asociaciones, entidades, clubes, etc.), que a juicio del proponente reúna requisitos y méritos para optar a la mención.

Los candidatos a estas menciones deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

En cualquier caso, deberá ser mayor de edad, natural de La Línea o llevar residiendo en la ciudad, al menos 10 años.

Si su reconocimiento es por ser deportista: tener acreditado como mínimo un título nacional, para lo que se deberá acompañar certificado federativo.

Si se le quiere distinguir por ser directivo o persona vinculada al deporte, deberá acreditar al menos 15 años realizando sus funciones.

Si el candidato es entrenador precisará una continuidad en el desempeño de esa función de al menos veinte años que se deberá acreditar con un certificado del pertinente colegio de entrenadores.

En todos los casos se deberá aportar breve reseña biográfica/deportiva del candidato, documentos gráficos y vídeo. ( 2 fotografías con un mínimo de 1 Mb de tamaño y un vídeo de 10 segundos de duración como máximo, donde se pueda apreciar al deportista entrenando o compitiendo. Tanto las fotografías como los vídeos tendrán que estar en horizontal)

Caso de haber más de un candidato, los datos de los propuestos a la “mención especial”, se publicaran en la Web municipal, donde se les podrá votar a través de la misma, lo que requerirá autorización expresa del interesado en aplicación de la ley de protección de datos.

4.3.- Los interesados podrán proponer candidatos a la “Placa a la empresa patrocinadora”, aportando breve reseña del apoyo que haya podido prestar tanto a clubes como de la repercusión que ha tenido en la ciudad su mecenazgo.

Caso de haber más de un candidato, los datos de los aspirantes a la “Placa a la empresa patrocinadora”, se publicaran en la Web municipal, donde se les podrá votar a través de la misma.

## **5.- CALENDARIO**

El plazo de presentación de propuestas concluirá a las 14 horas del día 02/11/18

Periodo de votación: desde el 12 al 30/11/18, para la Mención Especial y Placa de Empresa Patrocinadora”

Publicación de los resultados: 05/12/18

Celebración del acto de entrega de los reconocimientos: 24/01/19.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.**

6.1.- Previo a la valoración de las diferentes propuestas, se procederá a la aceptación o rechazo de las mismas en función de si cumplen o no los requisitos que se establecen en estas bases.

6.2.-En la categoría de deportista promesa, resultaran reconocidos todos aquellos que hayan demostrado reunir los requisitos expuestos en el punto 4.1. Las distinciones no son acumulables, por lo que la consecución de un logro mayor, invalida los inferiores.

Los reconocidos en años anteriores podrán volver a serlo si han superado los logros con los que lo alcanzaron en ocasiones precedentes.

6.3.- La designación de las menciones, así como el de la empresa patrocinadora se hará mediante votación popular a través de medios telemáticos, resultando vencedor, en el caso de las menciones, los dos que hayan obtenidos más votos, y en el de la placa, la que haya conseguido más votos.

6.4.- Los resultados serán inapelables.

6.5.- El fallo se hará público con la difusión mediática que se considere oportuna y de forma previa al acto de entrega de los premios que se convocará a tal efecto aproximadamente 15 días después de la publicación.